

**PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAT DE DRET
PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES
DEL CURSO 2021/2022
(1º CONVOCATORIA y PARCIALES ENERO 2022)
21 DE DICIEMBRE DE 2021**

I.

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN:

1.- LA NORMATIVA APLICABLE A LA PRESENCIALIDAD DE LOS EXÁMENES:

La normativa aprobada por la Universitat de València y por la Facultat de Dret establece que la evaluación final de las asignaturas de las titulaciones de grado y doble grado de la Facultat de Dret tendrá carácter presencial.

Este modelo de evaluación, que no es disponible por el profesorado ni por el estudiantado, exceptuados los casos normativamente permitidos (v. gr. declaración de sensibilidad COVID o situaciones excepcionales de confinamiento del estudiantado), deriva de lo establecido en los siguientes documentos:

A) El documento “Planificació de la Docència de les titulacions oficials de la Universitat de València en el curs acadèmic 2021-2022”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV 167/2021) establece que la docencia y la evaluación del curso 2021-2022 en todas las titulaciones oficiales de la Universitat se planificará con criterios de máxima presencialidad, asegurando en todo caso las medidas sanitarias de prevención oportunas que garanticen en todo momento la salud de las personas y con el cumplimiento del plan de contingencia actualizado que en cada momento establezca la Institución.

B) El documento “Modelo Docente de la Facultat de Dret para sus titulaciones de Grado y Doble Grado del curso 2021-2022, adaptado al documento «Planificación de la Docencia de las titulaciones oficiales de la Universitat de València en el curso académico 2021/2022 (ACGUV 167/2021, de 29 de junio de 2021)», en su punto 3, relativo a la evaluación de las asignaturas durante el curso 2021-2022 establece que:

“L’avaluació parcial o final de totes assignatures durant el curs 2021-2022 serà presencial. Qualsevol modificació del caràcter presencial de les proves d’avaluació

a realitzar durant els períodes oficials d'examen haurà de ser acordada de conformitat amb les directrius rebudes per les autoritats sanitàries i universitàries. Aquest caràcter no serà disponible pel professorat ni per l'estudiantat".

Este documento ha sido aprobado por las Comisiones Académicas de Título (CAT) de las titulaciones en Derecho, Criminología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública en las sesiones de 12 (Derecho) y 13 de julio de 2021 (Criminología y CCPPAP). La Junta de la Facultat de Dret fue informada de este documento en la sesión de 15 de julio de 2021.

2.- LOS PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE REALIZACIÓN DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES:

A) PROTOCOLO DE LA FACULTAT DE DRET PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ORALES:

Para la realización de los exámenes orales, se aplicarán las directrices contenidas en el Protocolo de realización de pruebas de evaluación oral adaptado a la situación de pandemia producida por la COVID-19 de la Facultat de Dret, que se ha elaborado con tomando en consideración las recomendaciones del Informe del SPMA de la Universitat de diciembre de 2020.

B) PROTOCOLO DE LA FACULTAT DE DRET PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS:

Para la realización de los exámenes escritos, se aplicarán las directrices contenidas en las "Recomendaciones para la prevención de la COVID-19 en la realización de pruebas de evaluación escrita (enero 2022). Facultat de Dret", de 20 de diciembre de 2021.

C) REALIZACIÓN DE EXÁMENES POR PARTE DE ESTUDIANTADO POSITIVO Y/O CONFINADO POR COVID-19:

-Resolución del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística en relación con la realización de exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por COVID-19 en la fecha fijada para la realización de exámenes de primera convocatoria de asignaturas de primer cuatrimestre i de los exámenes de asignaturas anuales (Diciembre de 2021):

La resolución del Vicerrectorado se adjunta como anexo a este Plan de Contingencia.

-Adaptación de la resolución del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística en relación con la realización de exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por Covid-19. Convocatoria oficial de enero del curso 2021/2022. Facultat de Dret (21 de diciembre de 2021)

El documento de adaptación se adjunta como anexo a este Plan de Contingencia.

3.- DATOS DE EVOLUCIÓN DE LA PANDEMIA:

Si bien los datos de evolución de la pandemia en el momento de redacción de este documento son positivos en la Comunitat Valenciana, con una incidencia de contagios muy alejada de la que hubo durante el curso 2021/2022, tras las vacaciones navideñas, no debemos obviar la posibilidad de que los exámenes finales y parciales presenciales de enero se realicen en un contexto menos favorable, de ahí que sea necesario extremar al máximo las medidas y cautelas en la realización de las pruebas y tener presente que en cualquier momento las autoridades sanitarias y universitarias pueden imponer restricciones de aforo de las aulas y de duración de las pruebas que requerirán de una rápida adaptación.

En atención a todo lo anteriormente expuesto, se establecen las siguientes

II.

DIRECTRICES DE LA FACULTAT DE DRET PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES PRESENCIALES EN LA 1ª CONVOCATORIA OFICIAL DEL PRIMER CUATRIMESTRE Y PARCIALES DEL CURSO 2021/2022 A REALIZAR EN EL MES DE ENERO DE 2022

A) Franjas horarias de realización de pruebas escritas.

Se prevén cuatro franjas de realización de exámenes escritos:

8.30-11.00 h.

11.30-14.00 h.

15.30-18.00 h.

18.30-21.00 h.

Las franjas podrán ser modificadas por imposición de medidas que restrinjan la movilidad cuando así sea ordenado por las autoridades sanitarias y académicas.

B) Inicio y finalización de la prueba y abandono del aula:

El profesorado, o el personal que el departamento determine, deberá estar presente en el aula de examen con suficiente antelación para garantizar el acceso ordenado del estudiantado al aula y el cumplimiento de las medidas de prevención frente a la COVID en su interior.

La identificación del alumnado se deberá hacer en el interior del aula, con los/as estudiantes ya sentados/as, para evitar aglomeraciones y esperas en la puerta del aula y en los pasillos del aulario. El profesorado guardará un listado de personas presentadas para el caso en que se requiera a los efectos de posibles rastreos.

Las aulas deberán quedar libres, en todo caso, en la hora de finalización fijada en cada franja, para permitir la adecuada ocupación del espacio, en su caso, para la realización de las pruebas de la siguiente franja horaria. Esta indicación es especialmente importante en el intervalo que finaliza a las 11.00 h. y a las 18.00 h.

C) Aforo del aula:

La ocupación de las aulas para pruebas de evaluación no podrá superar el aforo máximo permitido en el momento de realización de la prueba. En el momento de elaboración de este protocolo la capacidad máxima es del 100% del aforo.

A tal efecto, se anexa a este Plan de Contingencia un documento actualizado con la capacidad máxima real de las aulas del aulario norte, teniendo en cuenta el nuevo mobiliario instalado en el mes de abril de 2021.

Se recomienda al profesorado que antes del periodo de exámenes revise personalmente el aula que le ha sido asignada para las pruebas, comprobando su capacidad y la manera en que deberá estar ubicado del estudiantado, a fin de que pueda prever una correcta organización de las pruebas.

Si con motivo de la evolución de la pandemia se impusieren medidas de restricción de aforo, se comunicarán inmediatamente a los departamentos y a las áreas, así como al profesorado de la Facultat, para activar la medida de secuenciación de pruebas que se explica a continuación, si fuera necesaria, cuando la matrícula del grupo excediera la capacidad del aula asignada para el examen.

D) Secuenciación de pruebas en el mismo grupo:

En el caso en que fuera necesario, por imposición de medidas restrictivas relativas al aforo máximo permitido en la realización de las pruebas, podrán activarse las medidas que se establecieron en el curso 2020/2021, en relación con la secuenciación de las

pruebas en un mismo grupo. La adopción de tales medidas restrictivas sería informada a todo el profesorado de manera inmediata a su aplicación.

Las medidas podrán consistir en lo siguiente:

“Cuando la matrícula de un grupo no permita examinar a todo el estudiantado matriculado en la misma aula y a la misma hora sin exceder el aforo máximo permitido para examen, se establece la obligatoriedad de secuenciar las pruebas, partiendo el grupo en dos subgrupos que se evaluarán en la misma aula en turnos sucesivos, siempre respetando la franja horaria asignada, lo que requerirá, en su caso, la adaptación de la duración del examen. En estos casos, la secuenciación realizada por el profesorado deberá respetar las normas de prevención establecidas para el acceso al aula y el abandono de la misma, de cada subgrupo, evitando la coincidencia de ambos en el aula y/o en el aulario. Deberá garantizarse, en todo caso, la ventilación cruzada constante del aula, manteniendo la ventana y la puerta abiertas.”

E) Duración de las pruebas escritas:

Todas las pruebas deberán respetar la duración máxima establecida en la franja horaria asignada para su realización.

Se ruega al profesorado que optimice el contenido de las pruebas con tal de reducir su duración en la medida que sea posible.

En el caso en que fuera necesario, por imposición de medidas restrictivas relativas al tiempo máximo de permanencia en el aulario, o se impusiere la obligación de secuenciar pruebas por la necesidad de cumplir con restricciones de aforo máximo permitido, podrán activarse medidas y recomendaciones relativas a la duración de las pruebas escritas, tal y como fueron establecidas durante el curso 2020/2021. La adopción de tales medidas restrictivas sería informada a todo el profesorado de manera inmediata a su aplicación.

Las medidas podrían consistir en lo siguiente:

“Con carácter general, se recomienda que la duración máxima de los exámenes escritos sea de 60 minutos, sin que pueda excederse de 75 minutos en cada prueba. De esta forma, en caso de necesidad, en una misma franja horaria podrán realizarse las dos pruebas secuenciadas por subgrupos para un mismo grupo.”

F) Realización de exámenes orales:

Los exámenes orales deberán realizarse de conformidad con las normas establecidas en el “Protocolo de realización de pruebas de evaluación oral adaptado a la situación

de pandemia producida por la COVID-19 de la Facultat de Dret”, que se ha elaborado tomando en consideración las recomendaciones del Informe del SPMA de la Universitat de diciembre de 2020.

Se adjunta como anexo a este plan de contingencia.

G) Realización de exámenes escritos:

Para la realización de los exámenes escritos se seguirán las directrices contenidas en las –“Recomendaciones para la prevención de la COVID-19 en la realización de pruebas de evaluación escrita (enero 2022). Facultat de Dret”, de 20 de diciembre de 2021.

Se adjunta como anexo a este plan de contingencia.

H) Vigilancia y responsabilidad relativas al cumplimiento de las directrices:

El profesorado es responsable del cumplimiento de estas directrices y recomendaciones.

El departamento podrá establecer las medidas de vigilancia de las pruebas de evaluación que considere necesarias, a cargo del profesorado o del personal adscrito al servicio que determine.

I) Facultades de organización de los departamentos y las áreas:

Los departamentos y las áreas podrán organizar la distribución de las aulas adjudicadas por la secretaría del centro para la realización de las pruebas de evaluación de sus asignaturas de la forma que consideren adecuada, siempre y cuando se respeten las directrices contenidas en este documento, especialmente las referentes al turno horario asignado en cada aula, el aforo y la duración de las pruebas.

J) Etiqueta sanitaria y otras medidas de prevención:

Se recuerda que el uso de mascarilla adecuada, FFP2 o quirúrgica, es obligatorio en todo momento, tanto en los exámenes orales como en los escritos.

Serán de obligado cumplimiento las medidas de etiqueta sanitaria, así como todas aquellas que se establezcan por las autoridades competentes y por la Universitat, en los protocolos generales que se dicten para la realización de exámenes presenciales. Se observarán, especialmente, todas aquellas medidas relativas a la prevención en el día de realización del examen presencial para regular el acceso a las aulas, identificación del alumnado, realización de consultas durante la prueba, finalización y entrega de la prueba escrita, abandono del aula y salida del aulario.

K) Realización de exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por COVID-19:

Para la realización de los exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por COVID-19 se aplicarán las indicaciones contenidas en el documento "Adaptación de la resolución del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística en relación con la realización de exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por Covid-19. Convocatoria oficial de enero del curso 2021/2022. Facultat de Dret (21 de diciembre de 2021).

Se adjunta como anexo a este plan de contingencia.

III.

EXCEPCIONALIDAD DE LA TRANSFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN PRESENCIAL EN EVALUACIÓN NO PRESENCIAL

Para el supuesto en que, debido a la situación de la pandemia por covid-19, las autoridades con competencias en sanidad y universidades establezcan que las pruebas de evaluación deban realizarse de manera no presencial, la Facultat de Dret enviará a los departamentos y las áreas, y a todo el profesorado con docencia en sus titulaciones, las pautas, recomendaciones y directrices necesarias para garantizar el correcto desarrollo de las pruebas. Ello, sin perjuicio de las eventuales adaptaciones que deban realizarse para atender las indicaciones que, en su caso, dicte la Universitat de València.

Este documento está fechado en Valencia, el 21 de diciembre de 2021 y será actualizado, en su caso, con las disposiciones que aprueben las autoridades en materia de sanidad y universidades, así como las que puedan aprobar los órganos correspondientes de la Universitat de València.

En Valencia, a 21 de diciembre de 2021.

Decanato

Facultat de Dret

ANEXOS

AL PLAN DE CONTINGENCIA DE LA FACULTAT DE DRET PARA EL DESARROLLO DE LOS EXÁMENES PRESENCIALES DEL CURSO 2021/2022 (1ª CONVOCATORIA y PARCIALES – ENERO 2022)

DOCUMENTOS DE LA FACULTAT DE DRET:

- Capacidades totales de las aulas del aulario norte.
- “Adaptación de la resolución del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística en relación con la realización de exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por Covid-19. Convocatoria oficial de enero del curso 2021/2022. Facultat de Dret (21 de diciembre de 2021).
- “Protocolo de realización de pruebas de evaluación oral adaptado a la situación de pandemia producida por la COVID-19 de la Facultat de Dret”, que se ha elaborado con respecto a las recomendaciones del Informe del SPMA de la Universitat de diciembre de 2020.
- “Recomendaciones para la prevención de la COVID-19 en la realización de pruebas de evaluación escrita (enero 2022). Facultat de Dret”, de 20 de diciembre de 2021.

DOCUMENTOS DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA:

- Resolución del Vicerrectorado de Estudios y Política Lingüística en relación con la realización de exámenes por parte de estudiantado positivo y/o confinado por COVID-19 en la fecha fijada para la realización de exámenes de primera convocatoria de asignaturas de primer cuatrimestre i de los exámenes de asignaturas anuales (21 de diciembre de 2021)

**FACULTAT DE DRET
CAPACITAT DE LES AULES
AULARI NORD**

En aquest document s'inclou la informació de la capacitat real de les aules de la Facultat de Dret en l'aulari nord, amb una ocupació al 100%, que es fa la permessa durant el primer quadrimestre del curs 2021/2022.

AULA	CAPACITAT REAL
N101	225
N102	60
N103	118
N104	80
N105	80
N106	80
N107	80
N108	80
N109	80
N110	80
N111	80
N112	80
N113	80
N114	66
N115	84
N201	78
N202	50
N203	50
N204	50
N205	50
N206	50
N207	70
N302	60
N303	64
N304	80
N305	80
N306	80
N307	80
N308	80
N309	80
N310	100
N311	100
N312	84
N313	84
N314	70
N315	84
N401	90
N404	50
N405	60
N406	50
N508	50
N511	50
N513	90
N514	56
N515	90
N516	80
N517	56
N518	80
N520	70

ADAPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERECTORAT D'ESTUDIS I POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES POR PARTE DE ESTUDIANTADO POSITIVO Y/O CONFINADO POR COVID-19

Convocatoria oficial de enero del curso 2021/2022

FACULTAT DE DRET

21 de diciembre de 2021

La Resolución del Vicerectorat d'Estudis i Política Lingüística, de 21 de diciembre 2021, en relación con la realización de exámenes por parte del estudiantado positivo y/o confinado por COVID-19, establece la competencia inicial del Centro para valorar la adecuación y justificación de las circunstancias que concurren en las solicitudes presentadas por el estudiantado, vinculadas a la situación de confinamiento de un/a estudiante en la fecha fijada para un examen final o parcial de una asignatura, y derivarlas, en su caso, al/a departamento/s para su gestión.

El presente documento regula dicha competencia inicial de la Facultat de Dret y establece el procedimiento de presentación de la solicitud, la forma, la valoración de la concurrencia material de la causa sobrevenida de modificación de fecha del/de los examen/es y la derivación, en su caso, al/los departamento/s afectado/s para la realización de la prueba de evaluación en una fecha posterior, pasada la situación de confinamiento.

INICIO DEL PROCEDIMIENTO:

El estudiante confinado por resultar positivo en COVID-19 o por ser contacto estrecho de una persona positiva podrá presentar una solicitud de modificación de fecha/s de examen/es por causa sobrevenida (art. 9.2 Reglament Avaluació i Qualificació UV).

Dicha solicitud se presentará en la dirección de correo electrónico: covid.dret@uv.es

La solicitud se presentará siempre con anterioridad a la fecha de realización del examen o exámenes a los que el/la estudiante no pueda asistir por causa de confinamiento.

Solo se tendrán en consideración las solicitudes enviadas desde una cuenta institucional "@alumni.uv.es".

En la **SOLICITUD**, que deberá presentarse obligatoriamente según el formulario que puede encontrarse en este enlace: <https://go.uv.es/zK1pOcw> (se adjunta también a este documento como anexo), se harán constar, en todo caso, los siguientes datos:

- Nombre y Apellidos del/de la estudiante
- Titulación
- Causa de la solicitud (positivo covid-19 o contacto estrecho)
- Fecha de inicio y fecha de fin de la situación de confinamiento
- Examen o exámenes cuya fecha solicita modificación, con indicación del grupo de cada asignatura en el que se está matriculado, el profesor/a responsable de la docencia y la fecha oficial del examen.

Junto con la solicitud se aportará, en todo caso, la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) Estudiantado que haya resultado positivo: Prueba PCR, o equivalente, con fecha de realización.
- b) Estudiantado que haya sido en contacto directo con una persona positiva: Prueba PCR o equivalente de la persona con la cual ha estado en contacto y consentimiento de la persona afectada de aportar esta información. En este caso, la prueba PCR o equivalente del contacto estrecho deberá contener, asimismo, la fecha de realización.
- c) Alternativamente, si todavía no se dispone del resultado de una prueba PCR y/o no es posible aportar acreditación del contacto estrecho, se aportará justificante de haberse dado de alta en el Registro Coronavirus de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública:

<https://coronavirusregistro.san.gva.es/sipcovid19/?language=ca>

VALORACIÓN DE LA CAUSA Y DERIVACIÓN A LOS DEPARTAMENTOS:

Teniendo en consideración la documentación acreditativa presentada, se valorará la concurrencia efectiva de la causa que motiva la solicitud de modificación de la fecha de examen por confinamiento y se comunicará a los departamentos de las asignaturas cuya fecha de examen se solicita modificar. Esta comunicación se realizará a la cuenta de correo institucional del departamento y al correo del/de la directora/a del departamento.

En dicha comunicación se harán constar los datos consignados por el/la estudiante en su solicitud (nombre, apellidos, asignatura, grupo y profesor/a responsable de la docencia).

La falsedad de los datos consignados en la solicitud podrá comportar la incoación de un expediente disciplinario.

ACTUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS:

-Establecimiento de la nueva fecha de examen:

El departamento responsable de la asignatura fijará la nueva fecha de examen, que preferentemente será la misma para todo el estudiantado afectado en cada asignatura.

La fecha de la nueva prueba deberá garantizar que el estudiantado ha superado el periodo de cuarentena.

La nueva fecha de examen podrá ponerse, preferentemente, hasta el 18 de enero, incluido.

Para garantizar que un/a estudiante no debe realizar dos pruebas aplazadas el mismo día y hora, SE RECOMIENDA:

-Ubicar en la semana del 31 de enero al 4 de febrero los exámenes aplazados de la semana del 10 al 14 de enero, respetando el mismo día de la semana del calendario oficial.

-Ubicar en la semana del 7 al 11 de febrero los exámenes aplazados de la semana del 17 al 21 de enero, respetando el mismo día de la semana del calendario oficial.

-Ubicar en la semana del 14 al 18 de febrero los exámenes aplazados de la semana del 24 al 28 de enero, respetando el mismo día de la semana del calendario oficial.

-Lugar de realización:

Los departamentos proveerán el espacio de realización de la prueba. En caso de necesitar la reserva de un espacio en el aulario norte dirigirán la petición:

-Examen hasta el 28 de enero de 2022: a la Secretaría de la Facultat de Derecho (patricia.belenguer@uv.es)

-Examen entre el 31 de enero y el 18 de febrero de 2022: a la Unitat del Campus de Tarongers (ucata@uv.es)

Establecida la nueva fecha, los departamentos la comunicarán al estudiantado que ha solicitado la modificación y a la dirección covid.dret@uv.es, a fin de comprobar que un/a estudiante no deba realizar dos pruebas el mismo día a la misma hora.

De forma excepcional, en función de las características de la asignatura, en los casos afectados por la resolución el Vicerectorat d'Estudis i Política Lingüística desarrollados en este documento, el departamento podrá autorizar la realización de una prueba en un formato diferente al recogido en la guía docente, que deberá garantizar la

equivalencia de nivel y de exigencia en los contenidos con la prueba realizada por el resto del estudiantado.

Dicha prueba podrá, previa autorización del departamento, ser realizada de manera no presencial. En tal caso, se determinarán las condiciones bajo las cuales se deberá desarrollar la prueba para garantizar la identidad de la persona, la autenticidad de la prueba y la privacidad de la misma.

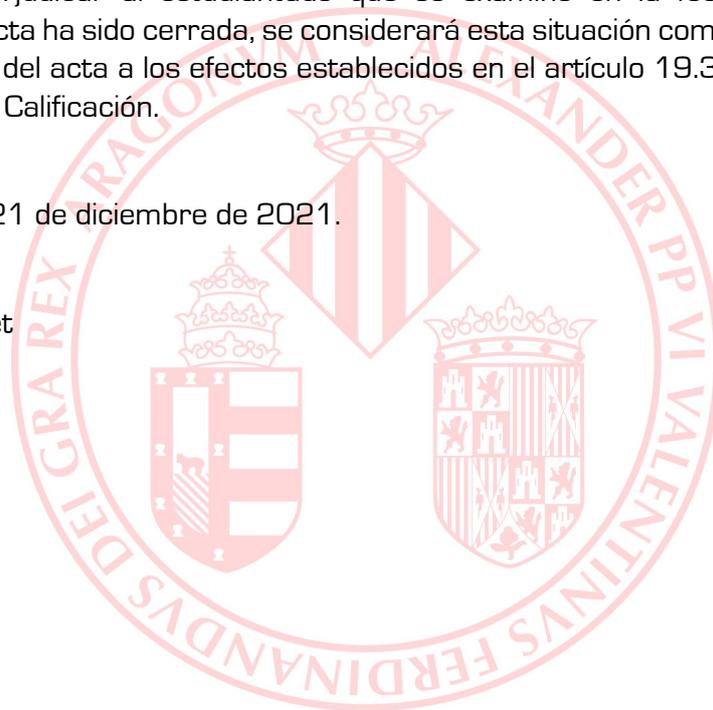
De conformidad con lo dispuesto en la resolución del Vicerrectorado competente, “el profesorado podrá decidir que esta opción se aplique para el examen a realizar en la fecha fijada en el calendario de exámenes o solo en la fecha del examen aplazado si persisten las condiciones de confinamiento”.

Si, para no perjudicar al estudiantado que se examinó en la fecha fijada por el calendario, el acta ha sido cerrada, se considerará esta situación como un motivo para la modificación del acta a los efectos establecidos en el artículo 19.3 del Reglamento de Evaluación y Calificación.

En Valencia, a 21 de diciembre de 2021.

Decanato

Facultat de Dret



En/Na: _____ amb DNI _____, telèfon
 _____ i e-mail (alumni) _____ estudiant/estudianta de Grau/Màster en

EXPOSE

Que estic confinat/confinada per ser contacte estret amb una persona positiva en Covid19 amb la qual tinc relació com a _____ o per haver donat positiu jo mateixa per Covid19 i adjunte la documentació següent (assenyalar el que corresponga):

- Prova PCR o equivalent amb data de realització
- Prova PCR o equivalent de la persona amb la qual he estat en contacte i el seu consentiment
- Justificant d'alta en el Registre Coronavirus de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública: <https://coronavirusregistro.san.gva.es/sipcovid19/?language=ca>

Per això SOL·LICITE poder fer en altre data l'examen o els exàmens següents per coincidència amb la situació de confinament:

Curs	Assignatura	Grup	Docents	Data oficial examen

Observacions:

En _____ a _____ de _____ de 2022

Signatura:

NOTA: Només s'admetran sol·licituds enviades des del mail "alumni" de la Universitat i acompanyades de la documentació adjunta corresponent.

Recordeu que en cas de positiu cal enviar també un missatge a covid@uv.es indicant nom i cognoms, titulació i curs.

La falsedat de les dades consignades en la sol·licitud podrà comportar la incoació d'un expedient disciplinari.



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES POR PARTE DE ESTUDIANTADO QUE SE ENCUENTRE CONFINADO POR COVID-19, POR SER POSITIVO O POR SER CONTACTO ESTRECHO DE UNA PERSONA AFECTADA¹

La situación sanitaria generada por la Covid-19 aconseja establecer medidas específicas en relación con la realización de los exámenes de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales por parte del estudiantado que, en la fecha fijada para la realización del mismo, se encuentre confinado por ser positivo por Covid-19 o por ser contacto estrecho² de una persona afectada.

El *Reglamento de Evaluación y Calificación* de la Universitat de València para títulos de grado y máster oficial, regula, en el artículo 9, el procedimiento de incidencias de exámenes, y dice:

'1. Con carácter general, el calendario de las pruebas finales de evaluación no puede modificarse durante el curso académico, excepto por causas de fuerza mayor o imposibilidad sobrevenida. En este caso, se arbitrarán mecanismos que garanticen la realización de las mismas y que procuren el menor perjuicio al estudiantado matriculado, y estas modificaciones deberán tener la aprobación del decano/a o director/a, con el informe previo de la CAT o de la CCA.

Entendiendo que la situación del confinamiento por Covid-19, tanto para una persona que haya resultado positiva como para aquella que sea contacto estrecho de una persona afectada, es una causa de fuerza mayor e imposibilidad sobrevenida que justifica que no se pueda realizar el examen de forma presencial en la fecha prevista,

RESUELVO:

1. Considerar la situación de confinamiento del estudiantado, por ser positivo por Covid-19 o por ser contacto estrecho de una persona afectada, en la fecha fijada para el examen de cualquier asignatura de primer cuatrimestre o anual, como una causa de fuerza mayor e imposibilidad sobrevenida para realizar el examen de forma presencial en el día establecido en el calendario de exámenes de la titulación.
2. Considerar que esta situación exime al estudiantado de presentar la solicitud de cambio de fecha con una antelación mínima de un mes del inicio del período oficial de exámenes.
3. Asignar al Centro la competencia inicial para valorar la adecuación y la justificación de las circunstancias que concurren en las solicitudes presentadas por el estudiantado vinculadas a la causa indicada en esta resolución, y derivarlas, en su caso, al departamento responsable de cada asignatura para su gestión.

¹ Traducción del original. En caso de discrepancia, prevalece la versión en valenciano.

² Se considera contacto estrecho solo la persona que, como consecuencia de un contacto con una persona positiva, ha de estar confinada por prescripción de las autoridades sanitarias.



Con esta finalidad, se establece el siguiente **PROCEDIMIENTO**:

1. El estudiantado confinado deberá presentar una solicitud en el Centro en el cual esté matriculado, justificando y documentando su situación.

La solicitud se realizará por correo electrónico dirigido a la dirección que el Centro determine, lo antes posible, y siempre con anterioridad a la realización del examen o exámenes a los cuales no pueda asistir. Solo se considerarán las solicitudes enviadas desde una cuenta institucional @alumni.uv.es.

2. El estudiante deberá aportar la siguiente documentación³:

- Estudiantado que haya resultado positivo: Prueba⁴ PCR, o equivalente, con fecha de realización.
- Estudiantado que sea contacto estrecho de una persona positiva: Prueba PCR, o equivalente, de la persona con la cual ha estado en contacto estrecho, y prescripción de confinamiento del estudiante por las autoridades sanitarias. En este caso, deberá acompañar el consentimiento de la persona afectada de aportar esta información.

Alternativamente, si todavía no se dispone del resultado de una prueba PCR o no es posible aportar acreditación del contacto estrecho y de la prescripción de confinamiento:

- Justificante de haberse dado de alta en el Registro Coronavirus de la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública:

<https://coronavirusregistro.san.gva.es/sipcovid19/?language=ca>

3. El Centro, en colaboración con los departamentos responsables de cada una de las asignaturas, garantizará que el examen se haga en otra fecha, que preferentemente será la misma para todo el estudiantado afectado en cada asignatura.

La fecha alternativa deberá garantizar que el estudiantado haya superado el período de cuarentena. De acuerdo con lo anterior, el examen podrá realizarse fuera del plazo ordinario fijado en el calendario académico y, preferentemente, hasta el 18 de febrero de 2022, incluido.

4. Si, para no perjudicar al estudiantado que se examinó en la fecha fijada en el calendario, el acta de la asignatura ha sido cerrada con anterioridad a la nueva fecha de examen, se considerará esta situación como un motivo para la modificación del acta a los efectos establecidos en el artículo 19.3 del *Reglamento de Evaluación y Calificación*.

³ Si un estudiante no está en disposición de aportar la documentación en el momento de la solicitud, el Centro podrá determinar que, alternativamente, pueda presentar una declaración jurada donde ponga de manifiesto su situación y que no incurre en falsedad documental. Así mismo, el Centro podrá fijar un plazo para entregar, posteriormente, la documentación correspondiente y concretar las consecuencias que, si procede, tendrá la no presentación acreditativa, en tiempo y forma, de la circunstancia alegada.

⁴ Realizada en un centro privado o público.



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

5. De forma excepcional, en función de las características de la asignatura, y solo para el estudiantado que acredite adecuadamente las circunstancias indicadas en esta resolución, el profesorado responsable de la asignatura podrá decidir la realización de una prueba en formato diferente al recogido en la guía docente⁵.

Esta prueba deberá garantizar la equivalencia de nivel y de exigencia en los contenidos con la prueba realizada al resto de estudiantado. Además, se determinarán las condiciones bajo las cuales se tendrá que desarrollar la prueba para garantizar la identidad de la persona y la autenticidad de la prueba y la privacidad de la prueba.

Valencia, 21 de diciembre de 2021

Isabel Vázquez Navarro
Vicerrectora de Estudios y Política Lingüística

⁵ El profesorado podrá decidir que esta opción se aplique para el examen a realizar en la fecha fijada en el calendario de exámenes o solo en la fecha del examen aplazado si persisten las condiciones de confinamiento.

PROTOCOLO DE REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN ORAL
ADAPTADO A LA SITUACIÓN DE PANDEMIA PRODUCIDA POR LA COVID-
19 FACULTAT DE DRET

[1ª convocatoria y parciales, curso 21/22, enero 2022]

TENIENDO EN CONSIDERACIÓN QUE:

UNO.- El documento “Planificació de la Docència de les titulacions oficials de la Universitat de València en el curs acadèmic 2021-2022”, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universitat de València (ACGUV 167/2021) establece que la docencia y la evaluación del curso 2021-2022 en todas las titulaciones oficiales de la Universitat se planificará con criterios de máxima presencialidad;

DOS.- El documento “Modelo Docente de la Facultat de Dret para sus titulaciones de Grado y Doble Grado del curso 2021-2022, adaptado al documento «Planificación de la Docencia de las titulaciones oficiales de la Universitat de València en el curso académico 2021/2022 (ACGUV 167/2021, de 29 de junio de 2021)», aprobado por las Comisiones Académicas de Título (CAT) de Derecho, Criminología y Ciencias Políticas y de la Administración Pública en sesiones de 12 y 13 de julio de 2021, en su punto 3, relativo a la evaluación de las asignaturas durante el curso 2021-2022 establece que:

“L'avaluació parcial o final de totes assignatures durant el curs 2021-2022 serà presencial. Qualsevol modificació del caràcter presencial de les proves d'avaluació a realitzar durant els períodes oficials d'examen haurà de ser acordada de conformitat amb les directrius rebudes per les autoritats sanitàries i universitàries. Aquest caràcter no serà disponible pel professorat ni per l'estudiantat”.

TRES.- La situación actual de la crisis sanitaria no ha modificado las disposiciones anteriores, manteniéndose el carácter presencial de todas las pruebas de evaluación a realizar durante el mes de enero de 2022.

CUATRO.- El Reglamento de Evaluación y Calificación de la Universitat de València para títulos de grado y máster (ACGUV, 108/2017, de 30 de mayo de 2017) establece en su artículo 12 las normas relativas al desarrollo de pruebas de evaluación mediante examen oral:

“Article 12. Avaluació final mitjançant examen oral

1. Els exàmens finals orals han de realitzar-se mitjançant un procediment que garantisca l'objectivitat de l'avaluació i permeta a l'estudiant conèixer els criteris pels quals s'ha obtingut la seua nota.
2. Les proves finals orals han de ser gravades, i la guia docent ha de reflectir-ne el caràcter de les proves. Poden quedar exempts d'aquesta circumstància el treball final de grau, el treball final de màster, l'ACOE, i aquelles proves que, per el seu caràcter excepcional, la CAT o la CCA considere que no és possible l'ús d'aquests mitjans.
3. Amb una antelació d'almenys 5 dies hàbils es farà pública la informació següent de la prova: lloc, data, hora de començament, durada màxima per a cada estudiant, i ordre d'actuació.
4. Les proves finals orals poden realitzar-se davant un tribunal nomenat pel departament corresponent o, si el departament així ho decideix, per un únic professor.
5. En cas de disconformitat amb la qualificació obtinguda, l'estudiant pot exercir el seu dret a revisió i, si escau i posteriorment, el dret d'impugnació.”

QUINTO.- Las Comisiones Académicas de Título (CAT) de Derecho, de Criminología y de Ciencias Políticas y de la Administración Pública adoptaron, en la sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017, el siguiente acuerdo relativo a los mecanismos de grabación de los exámenes orales:

“ACUERDO DE LA CAT RELATIVO A LOS MECANISMOS PARA PROCEDER A LA GRABACIÓN DEL EXAMEN ORAL A TENOR DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA PARA TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER (aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2017. ACGUV 108/2017)”

El apartado segundo del artículo 12 del Reglamento de Evaluación y Calificación de la Universitat de València para Títulos de Grado y Máster, aprobado en Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2017 (ACGUV 108/2017) dispone que las pruebas finales orales deben ser grabadas y que, en este sentido, la CAT establecerá los mecanismos para proceder a la grabación de las pruebas. Dicho precepto dispone, asimismo, que pueden quedar exentos de la obligación de grabación el trabajo fin de grado (TFG) y aquellas pruebas que, por su carácter excepcional, la CAT considere que no es posible el uso de estos medios.

Teniendo en consideración lo anterior, todas las pruebas finales orales que se realicen de conformidad con la correspondiente Guía Docente y, en su caso, el Anexo del profesor deberán ser grabadas. Queda exceptuado de esta circunstancia el trabajo fin de grado (TFG). Además, de conformidad con el

artículo 14.1 del Reglamento de Evaluación y Calificación de la UV, que regula los deberes de conservación de las pruebas de evaluación, la grabación de las pruebas finales orales deberá ser conservadas durante los dos cursos siguientes a aquel en el que se realizó la evaluación. El profesor responsable de la docencia será también el responsable de la custodia de la grabación. En el caso en que el profesor responsable de la docencia pierda su vinculación con la Universitat, la persona responsable de la custodia será designada por la Dirección del Departamento/Coordinación de Área.

La grabación de las pruebas orales se realizará mediante un aparato de grabación de sonido. Los Departamentos/Áreas deberán garantizar la disponibilidad para sus profesores de los medios necesarios para la grabación”.

SEXO.- El Servei de Prevenció i Medi Ambient de la Universitat de València, a consulta de la Facultat de Dret, ha emitido el Informe Técnico de Prevención que se adjunta a este protocolo como anexo. El Informe contiene diversas medidas de prevención que deben ser cumplidas por el profesorado siguiendo una estrategia combinada, de modo que el uso conjunto de más de una medida permita mayor seguridad en la prevención frente al contagio o la transmisión del virus SARS-CoV-2: limitación del aforo, cita previa, uso de mascarilla obligatoria, respeto de la distancia física interpersonal, ventilación de los espacios de trabajo, establecimiento de pautas adecuadas de conducta y cumplimiento de pautas higiénicas adecuadas.

PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS ORALES DE EVALUACIÓN DURANTE EL PERIODO DE ENERO DE 2022 SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES DIRECTRICES Y RECOMENDACIONES:

1. Las pruebas orales de evaluación se realizarán en el aula adjudicada por la Facultat de Dret, que estará provista de todas las medidas de protección recomendadas por el SPMA de la Universitat de València: ventilación, desinfectante de mesas, papel, gel hidroalcohólico para el lavado de manos. Además, las aulas para exámenes orales podrán disponer de mamparas de protección instaladas en la mesa del evaluador para el profesorado que desee utilizarlas, siempre previa petición del profesorado, dirigida a la dirección covid.dret@uv.es, con al menos diez días hábiles de antelación

a la fecha de realización del examen. La conserjería del centro se encargará de su instalación y recogida.

2. La grabadora para dejar constancia de la realización de la prueba deberá ser provista por los Departamentos, que se encargarán de su mantenimiento y desinfección.
3. La distancia interpersonal recomendada, según se indica en el Informe Técnico del SPMA anexo a este protocolo es la siguiente:
 - a. Entre el profesorado evaluador y el/la estudiante examinado/a se mantendrá una distancia superior a 1,5 metros. El/la estudiante deberá realizar el examen en una mesa auxiliar. A tal efecto, puede utilizarse cualquier mesa del aula asignada, que tiene mobiliario móvil.
 - b. Entre los diferentes miembros del profesorado en caso de examen mediante tribunal se mantendrá, igualmente, la distancia social recomendada por la normativa.
 - c. Se distribuirá al alumnado sentado al tresbolillo, lo más espaciado posible.
4. El uso de mascarillas es obligatorio en todas las instalaciones de la Universitat de València. Se recomienda al profesorado de la Facultat que durante la evaluación con examen oral del estudiantado utilice, preferentemente, una mascarilla FFP2 o una mascarilla homologada de similares características. La Facultat de Dret, a través de sus departamentos, proveerá, en su caso, al profesorado que lo solicite este tipo de protección personal exclusivamente para los días de realización de la prueba, siempre y cuando se acredite el carácter oral del examen y que dicha prueba se adecua a las disposiciones de evaluación de la Guía Docente de la asignatura.
5. El informe técnico del SPMA establece como medida de prevención la limitación del aforo a 15-20 personas y el profesor/a durante el tiempo del examen. Se cambiará el grupo totalmente, dejando 5 minutos abiertas puertas y ventanas con el aula vacía para renovar totalmente el aire del aula. El estudiantado no podrá permanecer en los pasillos del aula. Para garantizar el cumplimiento de esta prevención se recomienda al profesorado de la Facultat de Dret un escrupuloso cumplimiento de la norma

12.3 del Reglamento de Evaluación y Calificación de la UV cuando establece que:

“3. Amb una antelació d'almenys 5 dies hàbils es farà pública la informació següent de la prova: lloc, data, hora de començament, durada màxima per a cada estudiant, i ordre d'actuació.”

A estos efectos, se recomienda establecer al menos 2 turnos diarios de convocatoria del estudiantado, uno de mañana y otro de tarde, por cada día de duración del examen. Cuando los exámenes a realizar en un mismo turno excedan de la capacidad máxima del aula asignada, el profesorado deberá establecer un número de turnos de convocatoria que permita el respeto de esta norma de obligado cumplimiento. Como regla general, las aulas que se reservan para la realización de los exámenes orales son las de las plantas segunda y cuarta del aulario Norte. En consecuencia, se recomienda no convocar a más de 18 personas en un mismo turno.

6. El estudiantado no podrá desprenderse de la mascarilla, no podrá comer ni beber en el aula de examen, ni permanecer en el pasillo del aulario. El profesorado tiene potestad para expulsar al/a la alumno/a que incumpla estas normas de prevención.

En Valencia, a 21 de diciembre de 2020.

Decanato Facultat de Dret
Universitat de València

INFORME TÉCNICO DE PREVENCIÓN

Este informe se realiza a solicitud de la Secretaria de la *Facultat de Dret*, de 16 de noviembre, en escrito remitido al Servei de Prevenció i Medi Ambient, sobre el protocolo para la realización de los exámenes orales.

Para conocer la disposición y aforos de las aulas del *Aulari Nord*, las técnicas de Seguridad en el Trabajo, Montserrat Martínez y de Higiene, M^a Dolores Simó realizaron visita el día 25 de noviembre al *Aulari Nord*, específicamente al aula 206.

A continuación se describen las características de transmisión y contagio del coronavirus SARSCoV-2, conocidas actualmente y las medidas preventivas a aplicar durante los exámenes orales:

La **OMS** ha reconocido que el virus SARS-CoV-2 se transmite entre personas a través de dos vías:

1. **Vía aérea** Por inhalación de las gotas y aerosoles respiratorios emitidos por un enfermo hasta las vías respiratorias superiores e inferiores de una persona susceptible.
2. **Fómites:** Por contacto con objetos o superficies contaminadas.

Las últimas informaciones aportadas por la comunidad científica indican que no sólo la transmisión del virus SARS-CoV-2 causante de la COVID-19 se produce por estas dos vías. Existe una tercera vía mediante la exposición a las partículas en suspensión, también denominadas **aerosoles** originados a partir de las vías respiratorias humanas, susceptibles de contener virus. En este caso, una excesiva ocupación y la falta de aire fresco favorecen la transmisión del virus.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

Las medidas de prevención para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2 durante la realización de los exámenes orales en las aulas, con presencia de alumnado, deben seguir una estrategia combinada de medidas de protección, de forma que el uso conjunto de más de una medida permita mayor seguridad en la prevención frente al contagio o transmisión.

1.-Limitación del aforo:

- Aforo limitado a 15-20 personas y el profesor/a durante el tiempo del examen. Se cambiará el grupo totalmente, dejando 5 minutos abiertas puertas y ventanas con el aula vacía para renovar totalmente el aire del aula.
- Se dejará la primera fila vacía con el fin de que el profesor/a disponga de una distancia superior a 1,5 m
- Se colocará una mesa auxiliar para el alumno/a que se está examinando, manteniendo una distancia superior a 1,5 m del profesor/a.
- Se distribuirá al alumnado sentado al tresbolillo, lo más espaciado posible, intentando mantener la distancia de 1,5m o más, y siempre en número menor al 50% de aforo y no más de 15-20 estudiantes.

2.-Cita previa:

Se realizará una cita previa por grupo. Evitar confluencia de alumnado en pasillos.

3. Uso de mascarilla obligatoria.

- Independientemente de la distancia interpersonal o si se encuentra en los espacios exteriores.
- No es necesario utilizar pantalla facial puesto que la mascarilla ya realiza la función de barrera.

3. Respeto de la distancia física interpersonal

- Respetar la separación establecida
- Seguir los flujos de circulación establecidos en las instalaciones.
- Hacer uso preferente de las escaleras
- Respetar la prioridad de uso de ascensores por personas con movilidad reducida o que realicen transporte de cargas.

3. Ventilación de los espacios de trabajo

- Mantener abiertas las ventanas.
- Encender el sistema de climatización para aclimatar las aulas.

4.. Establecimiento de pautas adecuadas de conducta

- Cumplir con las indicaciones de Etiqueta respiratoria consistente en cubrirse preferentemente con pañuelos de un solo uso al toser o estornudar o protegiéndose con el codo.
- Reducir la emisión de aerosoles disminuyendo el tono de voz y evitando gritar.

5. Cumplimiento de unas pautas higiénicas adecuadas

- Limpieza frecuente de manos utilizando agua y jabón o solución hidroalcohólica. Es especialmente importante después de toser, estornudar, hacer uso de los pañuelos o tocar objetos aportados por otras personas. El aula debe tener gel hidroalcohólico a disposición del alumnado.
- Evitar tocar los ojos, nariz y boca.
- Disponer en el aula de desinfectantes de superficie por si alguien quiere reforzar la limpieza, así como pañuelos desechables.

En Valencia, a 3 de diciembre de 2020

**MONTSERRAT
MARTINEZ
BIOT**

Firmado digitalmente por MONTSERRAT
MARTINEZ|BIOT
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=MONTSERRAT|MARTINEZ|BIOT,
serialNumber=33461021T,
givenName=MONTSERRAT, sn=MARTINEZ
BIOT, ou=CIUDADANOS, o=ACCV, c=ES
Fecha: 2020.12.03 13:56:48 +01'00'

Montserrat Martínez Biot
Técnica de Seguridad en el Trabajo

**MARIA
DOLORES
SIMO|PIERA**

Firmado digitalmente por
MARIA DOLORES|
SIMO|PIERA
Fecha: 2020.12.03
13:51:54 +01'00'

M^a Dolores Simó Piera
Técnica de Higiene

RECOMENDACIONES PARA LA PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID-19
EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE EVALUACIÓN ESCRITA (ENERO 2022)

FACULTAT DE DRET

MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A LA COVID:

Para la realización de las pruebas de evaluación durante el primer periodo oficial del curso 2021/2022 (enero 2022), se mantendrán las normas de prevención, seguridad y normas sanitarias que ya son conocidas por la comunidad universitaria. Muchas de ellas se publicaron en la página web de la Facultat de Dret al inicio del curso (sección “Tornem Segurs”).

BONES PRACTIQUES COVID:

https://www.uv.es/dretweb/Decanato/Web%20Recerca/Congressos/Coronavirus/Tornem%20segurs/DIRECTRIUS%20ESTUDIANTS%20BONES%20OPR%c3%80CTIQUES%20COVID_CST.pdf

Estas y otras recomendaciones básicas se encuentran, asimismo, en el **INFORME TÉCNICO** de prevención, emitido a petición de la Facultat de Dret, en relación con la realización de exámenes orales, elaborado por el **SERVEI DE PREVENCIÓ I MEDI AMBIENT** de la Universitat (SPMA). El Informe contiene diversas medidas de prevención que deben ser cumplidas por el profesorado siguiendo una estrategia combinada, de modo que el uso conjunto de más de una medida permita mayor seguridad en la prevención frente al contagio o la transmisión del virus SARS-CoV-2: cumplimiento de la limitación del aforo (en caso de establecerse dicha restricción), cita previa (convocatoria) y no confluencia del estudiantado en los pasillos del aula, uso de mascarilla obligatoria, respeto de la distancia física interpersonal, ventilación de los espacios de trabajo, establecimiento de pautas adecuadas de conducta y cumplimiento de pautas higiénicas adecuadas (el Informe Técnico se adjunta a este documento para su conocimiento).

Teniendo en consideración todas las medidas generales y específicas de prevención frente a la COVID-19 señaladas, la Facultat de Dret establece, para la realización de los exámenes de enero de 2022, las siguientes:

RECOMENDACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES ESCRITOS:

El profesorado prestará especial cautela a las siguientes cuestiones:

1) Aforo y etiqueta sanitaria:

Se respetará el aforo máximo del aula asignada y la correcta disposición del estudiantado al ser colocado para la realización de la prueba, según el tipo de aula y mobiliario.

El uso de mascarilla adecuada será obligatorio y, durante la realización del examen, se tendrá en cuenta las medidas de etiqueta e higiene respiratoria y personal.

2) Información al estudiantado sobre las medidas en que se desarrollarán las pruebas:

Se debe realizar un esfuerzo de información y concienciación, de forma previa al examen, que debe incidir, al menos, en estos aspectos:

- a) El estudiantado debe acudir a la prueba de evaluación provisto de todos los elementos e instrumentos necesarios para su realización. Es preciso advertir que NO se podrán compartir los útiles de escritura ni cualesquiera otros instrumentos o materiales cuyo uso pueda haber sido autorizado por el profesorado para la realización del examen.
- b) Debe mantenerse, en todo momento, una adecuada higiene de manos, con agua y jabón o gel hidroalcohólico (las aulas están provistas de este producto de desinfección).
- c) Se deberá informar sobre el procedimiento de recogida y entrega del examen, para evitar acumulación del alumnado en el momento de finalización de la prueba.
- d) El estudiantado no podrá permanecer en los pasillos del aulario ni antes de la realización del examen, ni después. Se recomienda advertirlo en la convocatoria, que fijará una hora de acceso al aula de examen; se recomienda advertir también que el aulario deberá abandonarse en el mismo momento de su finalización.

3) Recogida de las pruebas tras la finalización del examen:

Los exámenes, una vez recogidos, se agruparán y se introducirán en cajas o recipientes similares.

Seguidamente se realizará una adecuada higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico

4) Corrección de los exámenes:

No es obligatorio que los exámenes guarden cuarentena de un número determinado de horas antes de su manipulación. Los exámenes podrán ser corregidos por el profesorado – o en su caso por medios mecánicos– siempre y cuando antes, durante y después de su manipulación, se utilice mascarilla y se mantenga una adecuada higiene de manos con agua y jabón o gel hidroalcohólico.

Se recuerda que los exámenes también pueden escanearse para evitar su manipulación posterior.

5) Normas de manipulación del papel publicadas por el Servei de Prevenció i Medi Ambient de la Universitat de València:

En mayo de 2020, el SPMA publicó las normas de manipulación de papel que pueden también consultarse en el siguiente enlace:

https://www.uv.es/preven/noticies/covid19/MANIPULACIO%cc%81%20DE%20PAPE R_val.pdf

En Valencia, a 20 de diciembre de 2021.

Decanato – Facultat de Dret

Universitat de València



MEDIDAS DE PREVENCIÓN FRENTE A COVID-19 PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES EN LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA

(v 23-12-2020)

Las medidas de prevención para evitar la transmisión del virus SARS-CoV-2 durante la realización de exámenes en la Universitat de València, con presencia de alumnado, debe seguir una estrategia combinada de medidas de protección, de forma que el uso conjunto de más de una medida permita mayor seguridad en la prevención frente al contagio o transmisión.

A continuación, se enumeran las medidas de prevención general durante la realización de los exámenes presenciales:

A. EXÁMENES ESCRITOS.

- Limitación del aforo: se deberá cumplir con el aforo establecido para cada aula.
- Uso de mascarilla obligatoria: esta obligación deberá respetarse en todo caso, con independencia de la distancia interpersonal o de las características del espacio, interior o exterior.
- Cumplimiento de las indicaciones de etiqueta respiratoria: consisten en cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con la parte interior del codo o, preferentemente, con pañuelos de un solo uso.
- Mantenimiento de la distancia física interpersonal, incluyendo:
 - o Respeto a las indicaciones y la señalización de separación.
 - o Cumplimiento de los flujos de circulación establecidos en las instalaciones.
 - o Uso preferente de las escaleras y, en todo caso, respeto a la prioridad de uso de los ascensores por personas con movilidad reducida o que realicen transporte de cargas.
- Correcta ventilación de los espacios, haciendo uso de las ventanas siempre que sea posible y lo permitan las condiciones climatológicas, así como en funcionamiento permanente de la ventilación mecánica disponible.
- Uso de los sistemas de climatización disponibles para mejorar el confort térmico.
- Cumplimiento de las pautas higiénicas generales, incluyendo:
 - o Limpieza frecuente de manos utilizando agua y jabón o solución hidroalcohólica. La limpieza de manos es especialmente importante después de toser, estornudar, usar pañuelos o tocar objetos manipulados por otras personas. Se recomienda una adecuada higiene de manos al menos antes y después de realizar las pruebas
 - o Evitar tocar los ojos, nariz, y boca.
 - o Disponer en el aula de solución hidroalcohólica a disposición del estudiantado y el profesorado.
 - o Disponer en el aula de desinfectante de superficie para reforzar la limpieza, así como pañuelos desechables.
- Previsión de las necesidades de elementos de escritura, evitando su uso compartido por varias personas.
- Una vez recogidos los exámenes se depositarán en un lugar seguro y se realizará una adecuada higiene de manos con agua y jabón o solución hidroalcohólica.
- Corrección de exámenes: no es necesario el cumplimiento de una cuarentena antes de su manipulación. No obstante, es importante que antes, durante y después de su manipulación se utilice mascarilla higiénica o quirúrgica y se mantenga una adecuada higiene de manos con agua y jabón.

B. EXÁMENES ORALES.

- Limitación del aforo:
 - o Se limitará a 15-20 personas y el profesorado durante el tiempo del examen, estableciendo grupos que en ningún caso deben mezclarse. Una vez finalizado el examen de un grupo, se establecerá un tiempo mínimo de 5 minutos para facilitar la ventilación del aula antes del acceso del grupo siguiente.
 - o Se mantendrá la primera fila vacía con el fin de que garantizar el mantenimiento de una distancia interpersonal superior a 1,5 m entre el o la estudiante y el profesorado.
 - o Se colocará una mesa auxiliar para el estudiante que se está examinando, manteniendo una distancia superior a 1,5 m del profesorado.
- Uso de mascarilla obligatoria: esta obligación deberá respetarse en todo caso, con independencia de la distancia interpersonal o de las características del espacio, interior o exterior.
- Cumplimiento de las indicaciones de etiqueta respiratoria: consisten en cubrirse la nariz y la boca al toser o estornudar con la parte interior del codo o, preferentemente, con pañuelos de un solo uso.
- Mantenimiento de la distancia física interpersonal, incluyendo:
 - o Respeto a las indicaciones y la señalización de separación.
 - o Cumplimiento de los flujos de circulación establecidos en las instalaciones.
 - o Uso preferente de las escaleras y, en todo caso, respeto a la prioridad de uso de los ascensores por personas con movilidad reducida o que realicen transporte de cargas.
- Correcta ventilación de los espacios, haciendo uso de las ventanas siempre que sea posible y lo permitan las condiciones climatológicas, así como en funcionamiento permanente de la ventilación mecánica disponible.
- Uso de los sistemas de climatización disponibles para mejorar el confort térmico.
- Cumplimiento de las pautas higiénicas generales, incluyendo:
 - o Limpieza frecuente de manos utilizando agua y jabón o solución hidroalcohólica. La limpieza de manos es especialmente importante después de toser, estornudar, usar pañuelos o tocar objetos manipulados por otras personas. Se recomienda una adecuada higiene de manos al menos antes y después de realizar las pruebas
 - o Evitar tocar los ojos, nariz, y boca.
 - o Disponer en el aula de solución hidroalcohólica a disposición del estudiantado y el profesorado.
 - o Disponer en el aula de desinfectante de superficie para reforzar la limpieza, así como pañuelos desechables.
- Establecimiento de pautas de conductas que permitan reducir la emisión de aerosoles, como bajar la voz y, en todo caso, evitar gritar.
- Uso de herramientas de cita previa: se recomienda gestionar las citas con el estudiantado para evitar la confluencia en pasillos y zonas comunes